



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Asignación Comité Asesor y Evaluador mediante correo electrónico. GPA (Grupo Profesional de Apoyo) - (Comité Asesor y Evaluador) CAE.	X		1	1	1	
Documento con estudio del sector conforme al Decreto 1082 de 2015.		X				
Ficha proyecto del Banco de Programas y Proyectos, (Si es de inversión).		X				
Disponibilidad presupuestal firmada.	X		1	2	2	
Estudios Previos.	X		1	3	9	
Matriz de riesgos, Decreto 1082 de 2015.		X				
Memorando de Dirección o Comité de Compras Menores.	X		1	10	10	
Documentos Legales del contratista:						
• Anexos de soporte de justificación de contratación directa.	X		1	11	14	
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.	X		1	15	18	
• RUT.	X		1	19	19	
• Fotocopia de la cédula del representante legal.	X		1	20	20	
• Libreta Militar (acorde con lo definido en la normatividad vigente).		X				
• Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Administradora de riesgos laborales (ARL) y patronales en los últimos seis (6) meses.		X				
• Copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador que firme el certificado anterior, expedida por la respectiva entidad competente y su respectivo certificado de vigencia (cuando aplique).		X				
Consulta de Antecedentes Judiciales del representante Legal.		X				
Certificado de Antecedentes Fiscales (Empresa, Representante legal y socios).		X				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Empresa, Representante legal y socios).		X				
Solicitud y asignación del número de contrato.	X		1	21	21	
Correo electrónico o memorando, según corresponda, solicitando el reintegro de los recursos.		X				
Correo electrónico solicitando elaboración del contrato	X		1	22	22	

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL QUE ADELANTÓ EL PROCESO EN LA OFICINA GESTIÓN CONTRATOS

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA

HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI

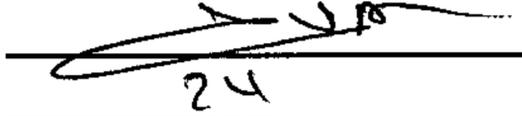
22

14 Nov. 2017
[Handwritten signature]

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Acto Administrativo.		X				
Contrato.	X		1	23	23	
Número de registro presupuestal.	X		1	23	23	
Pólizas expedida por la Entidad competente.		X				
Acta aprobatoria de Fianzas.		X				
Memorando Informando Supervisión o Interventoría.	X		1	24	24	
Constancia de Publicación del contrato.	X		1			



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL QUE ADELANTÓ EL PROCESO EN LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA NUMERO DE FOLIOS					24	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL						
FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL						16 NOV. 2018

NOTA: Diligenciar todos los espacios.

Casillas **SI/NO**, marcar con una **X**.

Carpeta: Colocar el número de la Carpeta donde se encuentra el folio.

No. Folios: Inicia /Termina, colocar el número consecutivo donde inicia el folio / colocar el número consecutivo donde termina el folio. Antes organizar los documentos en orden lógico y cronológico, acorde a las pautas de Gestión Documental.

En caso de seleccionar **NO**, justificar esta opción en el campo **OBSERVACION**, o en su defecto colocar no aplica (**NA**).

Huber Yamil Gutierrez Echeverri

De: Gabriel Ángel Álvarez Rúa
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 10:33 a.m.
Para: Yanelly García Giraldo
CC: Daisy Agudelo Osorio; Luz Angela Carmona Alzate; Janeth Cristina Montoya Díaz; Huber Yamil Gutierrez Echeverri
Asunto: RE: EP Oracle 2018

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenos Días

El abogado asignado para este proceso, es la Doctora YANELLY GARCIA GIRALDO

GABRIEL ALVAREZ RUA

Jefe Oficina Juridica Administrativa

Secretaría General

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 250

www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Janeth Cristina Montoya Díaz
Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 2:40 p. m.
Para: Gabriel Ángel Álvarez Rúa; Huber Yamil Gutierrez Echeverri
CC: Daisy Agudelo Osorio; Luz Angela Carmona Alzate
Asunto: RV: EP Oracle 2018

Doctor.

Buenas tardes.

Por parte de Gestión Contratos la persona asignada es HUBER GUTIÉRREZ.

Favor asignar profesional de la Jurídica Administrativa.

Gracias,



JANETH CRISTINA MONTOYA DIÁZ

Asesora Equipo Gestión de Contratos
Secretaría General
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 215
www.metropol.gov.co

De: Daisy Agudelo Osorio

Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 12:14 p.m.

Para: Janeth Cristina Montoya Díaz; Gabriel Ángel Álvarez Rúa

CC: Maira Alejandra Santofimio Tovar

Asunto: EP Oracle 2018

Buenas tardes, envío para su revisión y tramite

DAISY AGUDELO OSORIO

Líder Programa Logística

Subdirección Administrativa y Financiera
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 344
www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Vigencia 2018

Disponibilidad presupuestal No.

2116

Fecha de expedición 23/10/2018

Fecha de aprobación 24/10/2018

Descripción

Fecha de vencimiento 31/12/2018

Realizar la renovación del código de soporte técnico y actualización de las licencias de uso de ORACLE que posee el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento, según presupuesto de la vigencia fiscal 2018, existe apropiación disponible por valor de \$73,744,904 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre proyecto	C.Costos	Código	Valor (\$)
2112737373003701	Mantenimiento	90101	38	73,744,904
Total				73,744,904

LO PARA EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2018

Aprobó

SOR ISABEL VELEZ MONTOYA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

JAIRO ALBERTO VILLEGAS CUERVO

LINA MARIA VALENCIA CHAVARRIA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROGRAMA CONTABILIDAD Y PPTO.



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36
Versión: 06
Fecha: 12/10/2017

3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado, es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

En la actualidad, cuenta con el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, que enmarca el rumbo de la organización y la orientación hacia la consolidación de las estrategias definidas, como Plan Integral de Desarrollo Metropolitano. Corresponde al Área Metropolitana “liderar el desarrollo sostenible del Valle de Aburrá mediante la articulación de la sociedad metropolitana y su entorno”.

Adicional a ello, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con el Plan de Gestión Territorios Integrados para el periodo 2016-2019, que enmarca seis (6) líneas estratégicas y 36 programas con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del territorio Metropolitano. El objeto de presente estudio previo se encuentra incluido entre los programas de la línea de apoyo institucional.

La Entidad cuenta con una herramienta para la gestión de la base de datos denominada “ORACLE”, sistema que facilita el almacenamiento de la información de los aplicativos que hacen parte del Sistema de Información Metropolitano, denominados: Arecnavia, Sicof, Archivos y Trámites, Banco de Programas y Proyectos, Expediente Contractual, Sistema de Indicadores, Sistema POS, información espacial, Data Center, entre otros. Para ello cuenta con licencias de uso que están distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) Licencias de Oracle Database Standard Edition- Processor Perpetual y un (1) Procesador para la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y una (1) Licencia Oracle Database Standard Edition- Processor Perpetual, un (1) Procesador y Catorce (14) Licencias de Oracle Database Standard Edition – Named User Plus Perpetual para el Parque Metropolitano de las Aguas. Desde hace once (11) años la Entidad ha venido adquiriendo y renovando las licencias de producto Oracle las cuales soportan la operación en esquemas de alta disponibilidad y redundancia frente a los ambientes de desarrollo; estas licencias requieren ser renovadas anualmente para contar con el soporte de la casa Matriz Oracle y la actualización de nuevas versiones del producto.

Aunado a lo anterior la Sociedad Oracle Colombia Ltda., la cual tiene por objeto social, la comercialización de productos y servicios informáticos relacionados con hardware y software computacional, y además productos y servicios de tecnología de la información...” es la única entidad autorizada en Colombia para la distribución de los mencionados productos, de lo cual se deja constancia en el expediente contractual pues allegó a la Entidad certificación en la cual indica que:

“... ”



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

1. Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, es dueña directa e indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra Entidad.
2. Oracle Colombia Ltda, es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
3. Oracle Colombia Ltda, está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
4. Oracle Colombia Ltda, es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

La intención del presente estudio es contratar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de las licencias de uso Oracle que posee el Área Metropolitana del Valle de Aburrá hasta el 31 de Diciembre de 2019 mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde Las funciones de Colombia Compra Eficiente son:

- a. La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado de compra pública.
- b. La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d. La coordinación con otras Entidades Estatales para el cumplimiento de sus objetivos.
- e. La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del Sistema.
- f. La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g. El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales en materia de compra pública.
- h. El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco y otros instrumentos de agregación de demanda.
- i. El desarrollo de herramientas de e-procurement dentro del Sistema de Compra Pública.
- j. El apoyo a los Proveedores para facilitar y mejorar su participación en el Sistema de Compra Pública.
- k. La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
- l. El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Colombia Compra Eficiente es miembro de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).

Colombia Compra Eficiente puso en operación en 2015 un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios Oracle por parte de la Entidades Estatales, el cual se renovó con el acuerdo CCE-211-AG-2015 y dicho acuerdo tiene vigencia de cuatro años contados a partir del 02 de marzo del 2015. Las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes servicios:

- Licencias, actualización y mantenimiento de las mismas



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36
Versión: 06
Fecha: 12/10/2017

- Actualizaciones y renovación de soporte
- PaaS
- ULA
- Sistemas de ingeniería

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda busca: establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia Ltda.; el recibo de los Servicios Oracle y el pago de los Servicios por parte de la Entidad Compradora.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar proceso de contratación directa con el objetivo de "REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2.2 ALCANCE – ACTIVIDADES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar las actualizaciones y nuevas versiones de Oracle vigentes en el mercado Colombiano, previa solicitud realizada por el ÁREA a través de My Oracle; con el objetivo de obtener un adecuado funcionamiento de los servidores a través la obtención de nuevos parches de Oracle y contar con soporte técnico de manera permanente que facilite la calidad del servicio, para las siguientes licencias:

ITEM	DESCRIPCION	CAN T	Nivel/Tipo de Licencia
1	Oracle Database Standard Edition – Processor Perpetual	1	FULL USE
2	Oracle Database Standard Edition – Processor Perpetual	1	FULL USE
3	Oracle Database Standard Edition – Processor Perpetual	1	DEV
4	Oracle Database Standard Edition – Named User Plus Perpetual.	14	FULL USE



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

2. Realizar la renovación del servicio de soporte técnico y actualización denominados "Software Update License & Support" de acuerdo a las solicitudes y requerimientos expuestos en la propuesta económica la cual hace parte integral del contrato.
3. Prestar asistencia técnica con los "SR (service Request)", 24 horas al día, siete días a la semana.
4. Permitir el acceso a "My Oracle Support": sistema de soporte al cliente basado en Internet.
5. Brindar habilidad para registrar un "Service request en My Oracle Support"
6. Suministrar las actualizaciones de software y versiones de mantenimiento previa solicitud del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de un "service request".
7. Hacer entrega de los códigos identificadores de soporte (CSI).
8. Las licencias requeridas son las siguientes: Dos (2) licencias Oracle Database Standard Edition por procesador para la sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. una (1) licencia de Oracle Database Standard Edition por procesador y catorce (14) Licencias de Oracle Database Standard Edition – Named User Plus Perpetual para el Parque Metropolitano de las Aguas.

2.3. PLAZO: El plazo de ejecución del objeto a contratar será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. SUPERVISIÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la supervisión del presente proceso será ejercida por funcionarios designados por la Subdirección interesada, toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, de conformidad con el artículo 83 inciso 3 de la Ley 1474 de 2011 el Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen

2.6. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El **Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Que el Acuerdo Marco de Precios:** Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015**, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes, ya que solo la Sociedad Oracle Colombia Ltda, es la única entidad autorizada en Colombia para la comercialización de productos y servicios informáticos relacionados con hardware y software computacional, y además productos y servicios de tecnología de la información. No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en los artículos.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra eficiente, pues de esta manera se honran los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 DE 1993.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se considera procedente realizar la selección del contratista a través de un Acuerdo Marco de Precios para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VARIABLES

Para definir el valor total de los servicios se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada con base en los soporte técnico y mantenimiento de las licencias Oracle, con el fin de establecer la periodicidad y detalle de cada uno de los ítems del mantenimiento y adquisición de licencias necesarias para el funcionamiento de servidores y base de datos con las que dispone la Entidad basadas en el lenguaje de programación Oracle.

El valor estimado del contrato, se obtuvo de la cotización automática que posee la página Web de Colombia Compra Eficiente, donde se suministró los datos de las licencias a reactivar y el sistema arrojó el presupuesto con el cual se realiza el presente proceso.

Teniendo en cuenta toda la información anterior, el presupuesto oficial del presente proceso es de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$73.744.904)

DESCRIPCIÓN	CANT	METRICA DE LICENCIA	Nivel/Tipo de Licencia	SUBTOTAL
Renovar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual (Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá)	1	N/A	FULL USE	\$ 26.760.616
Renovar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual (Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá)	1	N/A	FULL USE	\$ 15.158.243
Renovar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual (Parque Metropolitano de las Aguas)	1	PROCESSOR	DEV	4955632
Renovar el servicio de soporte técnico y actualización de las Licencias Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual (Parque Metropolitano de las Aguas)		N/A	FULL USE	15093017
SUB TOTAL				\$ 61.970.508
IVA				\$ 11.774.396
TOTAL				\$ 73.744.904

Se anexa cotización en PDF descargado de la página de Colombia compra eficiente y diligenciada para la cotización automática.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

La entidad con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso contractual, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas”.

Los factores tenidos en cuenta para la elaboración del Presupuesto Oficial, obedecen a los valores de mercado de conformidad a la cotización realizada a la única empresa autorizada para el soporte técnico y suministro de licencias de base de datos ORACLE, después de realizar un detallado análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, Para el presente proceso de selección se tiene un Presupuesto Oficial consolidado de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$73.744.904). Incluido IVA. Distribuido por rubro de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	CANT	Nivel/Tipo de Licencia.	SUBTOTAL	DEPENDENCIAS DE RUBRO	RUBROS
Reactivar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual - (Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá)	1	FULL USE	\$ 26.763.616	Presta el servicio para la Sede Administrativa del Área Metropolitana	38
Reactivar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual - (Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá)	1	FULL USE	\$ 15.158.243		
Reactivar el servicio de soporte técnico y actualización de licencia de uso por procesador de Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual - (Parque Metropolitano de las Aguas)	1	DEV	\$ 4.955.632	Presta el servicio para la Sede del Parque Metropolitano de las Aguas.	98
Reactivar el servicio de soporte técnico y actualización de las Licencias Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual. (Parque Metropolitano de las Aguas)	14	FULL USE	\$ 15.093.017		
SUB TOTAL			\$ 61.970.508		
IVA			\$ 11.774.396		
TOTAL			\$ 73.744.904		

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36
Versión: 06
Fecha: 12/10/2017

Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DP.No.	VALOR
38	Mantenimiento (Sede):	2116	\$73.744.904

El funcionario designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba, como resultado de esta Selección, es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

4.5. FORMA DE PAGO

El ÁREA pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato previa presentación del Acta de Pago, en un pago único, al mes siguiente de firmada el Acta de Inicio, debidamente diligenciada a través del Sistema de Información Metropolitano –SIM-, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios. El acta de pago y/o factura de venta, estará soportada con el Informe de Interventoría donde conste la aprobación mensual por el Supervisor, al seguimiento del alcance del objeto contractual – Plan Operativo, de conformidad con los requerimientos de EL ÁREA.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o consignado en la Corporación o Banco que designe el contratista, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte para pagos definidas en la Resolución Metropolitana 000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual, deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150) Riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Según Decreto 1082 de 2015, en los estudios previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

NO APLICA

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE: ACTIVIDADES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA

Las actividades que deberá ejecutar el contratista, son todas las relacionadas en el numeral 2 del presente estudio previo.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones de Colombia Compra Eficiente y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Entidad y por los establecidos en el pliego de condiciones de Colombia Compra Eficiente y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

4. Suministrar repuestos nuevos y originales y presentar la correspondiente garantía del fabricante.
5. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
6. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta.
7. Garantizar soporte de fábrica y garantías en casos de identificación de defectos.
8. Atender las recomendaciones dadas por el Área, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio y/o el suministro de bienes. Deberán contar con la certificación para trabajo en alturas.
10. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
11. Prestar el servicio en las instalaciones de la sede administrativa del Área y del Parque Metropolitano de las Aguas.
12. Suministrar bimensual un informe general sobre las actividades realizadas, recomendaciones, pendientes y anomalías, presentadas durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
14. Constituir las garantías exigidas en los términos requeridos por la Entidad, para el buen funcionamiento de los mismos.
15. Adquirir repuestos originales y debidamente sellados.
16. Demostrar la ejecución del ítem denominado "Mantenimiento Correctivo" con el respectivo soporte, esto es factura y/o documento equivalente y con el cumplimiento de los requisitos tributarios y comprobante de egreso.
17. Entregar los Productos y/o bienes, los cuales deberán ser de primera calidad, libres de defectos de fábrica, y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
18. Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos en el Mantenimiento. Así mismo, el riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19. El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato, será ejecutado por personal idóneo y especializado en este tipo de labores.
20. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*
21. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO No. 1: Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36
Versión: 06
Fecha: 12/10/2017

resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO No. 2. Cabe recordar que los estudios previos, el pliego de condiciones de Colombia Compra Eficiente y del contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones de las actividades que se encuentren disponibles en la Entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No.000321 del 21 de abril de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Metropolitana N° D. 000286 y 968 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, Resolución No. 1129 de 2016
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione.
5. Autorizar la ejecución del ítem denominado "Mantenimiento Correctivo", previendo para ello, el Informe Técnico presentado por el CONTRATISTA y verificar con los precios del Mercado el valor de la cotización adjunta a dicho Informe.
6. Reintegrar al Presupuesto de la ENTIDAD, el saldo del ítem "Mantenimiento Correctivo" que no se ejecute en el desarrollo del objeto del presente contrato porque no se presentaron dichos gastos, o porque habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado y como tal no se reconocerá dicho monto al CONTRATISTA y se reintegrará el saldo correspondiente a la ENTIDAD, antes de la liquidación del contrato
7. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

9. FICHAS TÉCNICAS

No aplica

10. PRECIO MÁXIMO

No aplica



ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: F-GJU-36

Versión: 06

Fecha: 12/10/2017

11. FIRMAS

<p>SUBDIRECTOR RESPONSABLE:</p>	<p align="center"><i>JM</i> JOSÉ MILAGROS LÓPEZ ZAPATA Subdirector Gestión Administrativa y Financiera</p>
<p>PROYECTÓ:</p>	<p align="center"><i>JRV</i> JAIRO RICARDO VELASQUEZ RESTREPO Líder Programa Sistemas de Información Metropolitano</p> <p align="center"><i>MST</i> MAIRA ALEJANDRA SANTOFIMIO TOVAR Equipo Logística</p>
<p>COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR Y/O GRUPO PROFESIONAL DE APOYO:</p>	<p align="center"><i>JAV</i> JAIRO ALBERTO VILLEGAS CUERVO Líder Programa Logística</p> <p align="center"><i>MST</i> MAIRA ALEJANDRA SANTOFIMIO TOVAR Equipo Logística</p> <p align="center"><i>JRV</i> JAIRO RICARDO VELASQUEZ RESTREPO Líder Programa Sistemas de Información Metropolitano</p> <p align="center"><i>YG</i> YANELLY GARCÍA GIRALDO Equipo Asesoría Jurídica Administrativa</p> <p align="center"><i>OR</i> OSWALDO RENÉ GOMEZ Equipo Gestión de contratos - Financiera</p> <p align="center"><i>HGE</i> HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI Equipo Gestión de Contratos</p>



ACTA COMITÉ DE COMPRAS MENORES N° 77 DE 2018

10

Fecha: 24 de Octubre de 2018

Hora: 2:00 Pm

ASISTENTES:

GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ

Secretario General

LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO

Jefe Oficina Auditoría Interna

JOSÉ MILAGROS LÓPEZ ZAPATA

Subdirector Administrativo y Financiero

GABRIEL ÁNGEL ÁLVAREZ RÚA

Asesor Jurídica Administrativa

ORDEN DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de las solicitudes presentadas al Comité de Compras Menores en Materia Contractual.
3. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

RECOMENDACIÓN DE INICIO DE PROCESOS CONTRACTUALES

ITEM	OBJETO	BREVE DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR	VALOR MES	PLAZO	FORMA DE PAGO	REQUIERE PÓLIZA	QUE TIPO DE PÓLIZA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBDIRECCIÓN	RECOMENDACIÓN
							S/N				
5	REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	SE ADJUNTAN ESTUDIOS PREVIOS PARA SU RESPECTIVA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN.	\$73.744.904 IVA INCLUIDO.	N/A	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	De conformidad con la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014.	N/A	N/A	CONTRATACIÓN DIRECTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SE APRUEBA
6	MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO No. S.A. 572 DE 2018 OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."	SE ADJUNTAN ESTUDIOS PREVIOS PARA SU RESPECTIVA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN	\$106.047.355. <u>MODIFICACIÓN N° 1 SOLICITADA:</u> A LA CLÁUSULA SEGUNDA - Alcance.	N/A	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018	De conformidad con la Resolución Metropolitana a No. 000321 de 2014.	Se mantendrán las mismas establecidas en el contrato No. SA-572 de 2018.	Se mantendrán las mismas establecidas en el contrato No. SA-572 de 2018, las cuales deberán ajustarse a las condiciones de la modificación siendo responsabilidad del Contratista realizar los ajustes a que haya lugar ante la Aseguradora	MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO 572 DE 2018 SUSCRITO CON JARAMILLO DELGADO S.A	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SE APRUEBA



ACTA COMITÉ DE COMPRAS MENORES N° 77 DE 2018

Fecha: 24 de Octubre de 2018.
Hora: 2:00 Pm.

ASISTENTES:

GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
JOSÉ MILAGROS LÓPEZ ZAPATA
GABRIEL ÁNGEL ÁLVAREZ RÚA

Secretario General
Subdirector Administrativo y Financiero
Asesor Jurídica Administrativa

LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO

Jefe Oficina Auditoría Interna

ORDEN DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de las solicitudes presentadas al Comité de Compras Menores en Materia Contractual.
3. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

RECOMENDACIÓN DE INICIO DE PROCESOS CONTRACTUALES											
ÍTEM	OBJETO	BREVE DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR	VALOR MES	PLAZO	FORMA DE PAGO	REQUIERE PÓLIZA	QUE TIPO DE PÓLIZA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBDIRECCIÓN	RECOMENDACIÓN
							S/N				
9	"PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA VERSIÓN X DE LA FERIA Y SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS - EXPOSRESIDUOS 2018 -"	SE ADJUNTAN ESTUDIOS PREVIOS PARA SU RESPECTIVA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN	\$32.190.862 IVA INCLUIDO.	N.A.	TRES (03) DÍAS DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018	De conformidad con la Resolución Metropolitana No 000321 de 2014.	NA	NA	CONTRATACIÓN DIRECTA con ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL NOROCCIDENTE	AMBIENTAL	SE APRUEBA

No existiendo más temas a tratar se da por terminada la reunión y se firma por los que en ella intervinieron.

GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
Secretario General

JOSÉ MILAGROS LÓPEZ ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero

LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
Jefe Oficina Auditoría Interna

GABRIEL ÁNGEL ÁLVAREZ RÚA
Asesor Jurídica Administrativa

ORACLE®

09-oct-18

Señores,
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Cra 53 No. 40 a - 31
Medellin
ANTIOQUIA
Colombia

Estimado(a) Jairo Ricardo Velasquez Restrepo

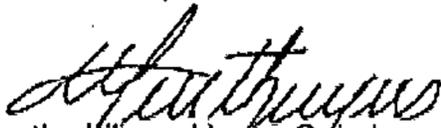
Los Servicios de Soporte Técnico que se prestan bajo el número de servicio de soporte 2119115 vencerán, o han vencido. Se adjunta al presente un documento de pedido para la renovación de dichos servicios de soporte técnico. Si corresponde, el documento de pedido adjunto podrá incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

Para evitar que se interrumpan y/o se den por terminados los servicios de soporte técnico, complete su pedido de renovación de los servicios de soporte técnico identificados en el documento de pedido mediante la emisión de una forma de pago que Oracle acepte de conformidad con la sección "Detalles de Procesamiento de Pedido" del documento de pedido el 30-jul-18 o antes de esa fecha.

El Soporte Extendido le permite controlar la estrategia de actualización de su base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications por una tarifa suplementaria. Por favor, visite <https://www.oracle.com/support/lifetime-support/resources.html> o comuníquese con Oracle mediante los datos incluidos a continuación para obtener más información sobre el Soporte Extendido.

Si tiene alguna consulta con respecto a su orden o necesita obtener más información, comuníquese conmigo a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono que se indican a continuación.

Atentamente,



Martha Liliana Hoyos Quimbayo
Servicios de Soporte de Oracle
Apoderada Especial



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	2119115	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Iván Montejo Marquez
La oferta vence:	31-oct-18	Teléfono:	5716118385
		Fax:	
		Correo electrónico:	ivan.montejo@oracle.com
CLIENTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Jairo Ricardo Velasquez Restrepo	Contacto de la Cuenta:	Marcela Zapata Roldán
Nombre de la Cuenta:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Nombre de la Cuenta:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Dirección:	Cra 53 No. 40 a - 31 Medellin ANTIOQUIA Colombia	Dirección:	Cra 53 No. 40 a - 31 Medellin ANTIOQUIA Colombia
Teléfono:	4 3856000	Teléfono:	4-385 60 00
Fax:	4 2623201	Fax:	
Correo electrónico:	marcela.zapata@metropol.gov.co	Correo electrónico:	marcela.zapata@metropol.gov.co

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para garantizar la recepción de dichas comunicaciones de Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 2119115, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa	
Nivel de Servicio:	Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	14645242	1		FULL USE	31-Dic-19	\$ 26.763.616,04
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	19653978	1		FULL USE	31-Dic-19	\$ 15.158.242,61
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	20147982	14		FULL USE	31-Dic-19	\$ 4.955.632,10
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	2358100170	1	PROCESOR	DEV	31-Dic-19	\$ 15.093.016,81

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP \$ 61.970.507,56

Precio Total: COP \$ 73.744.904,00

* Incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- 1 Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- 1 Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [*Lifetime Support Policy*]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- 1 En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán prestados hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los programas y/o hardware aplicables ("Período de Soporte").
- 1 Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" que antecede está en blanco, significa que no se aplica a los programas y/o al hardware correspondientes para los que Usted adquiere los servicios de soporte técnico.
- 1 Los anteriores valores incluyen el costo de Reinstatement FEE acorde a las políticas de soporte.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA declara que el Cliente ha autorizado a AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA a firmar este documento de pedido en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en el presente. AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA acuerda que los servicios ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y sólo serán utilizados por éste. AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA se compromete a informar al Cliente los términos del presente documento de pedido así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos que deban realizarse en virtud de este documento de pedido; y b) en caso de que AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA no realizara el pago en forma oportuna de acuerdo con los términos de este documento de pedido, se considerará que el Cliente ha incurrido en incumplimiento y, además de cualquier otro recurso de que disponga Oracle, Oracle podrá dar por terminados los servicios de soporte técnico prestados al Cliente en virtud de este documento de pedido.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir este documento de pedido. La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud del presente documento de pedido se rigen por los términos y las condiciones del contrato aplicable que se identifica a continuación (el "contrato"):

1. El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, que incluye por definición las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
1. Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, o un proveedor adquirido por Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco de Oracle V101614 disponible en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/oma-services/index.html> rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud del presente documento de pedido así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco de Oracle V101614 antes de suscribir este documento de pedido.

Este documento de pedido incorpora el contrato por referencia. En caso de inconsistencias entre los términos contenidos en este documento de pedido y el contrato, prevalecerá este documento de pedido.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a

usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usó fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS

RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PEDIDO

Su orden queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su orden se considera presentada cuando Usted proporcione a Oracle la información relacionada con el pago (por ejemplo, su orden de compra según se detalla a continuación) o cuando existe un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez presentada, su orden no podrá ser cancelada y las sumas pagadas no serán reembolsables, a excepción de lo dispuesto en el contrato.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que considere aceptable. Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Orden de Compra

En el caso de que los servicios de soporte técnico que se mencionan en este documento de pedido se ordenen y paguen conforme a una orden de compra, dicha orden de compra debe ser en un formato no editable (por ejemplo, PDF) y deberá incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 2119115
- Precio Total: COP \$ 73.744.904,00
- Impuesto local, si corresponde (Incluyendo el impuesto aplicable)

Al emitir una orden de compra, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA acuerda que los términos de este documento de pedido y el contrato reemplazan los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido.

La orden de compra deberá enviarse a Oracle por correo electrónico o fax conforme a la sección " Información sobre envíos" que se proporciona a continuación.

La firma al pie ratifica el compromiso de AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma

Información sobre Envíos

Las órdenes de compra correspondientes a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido deben enviarse a:

Attn: Ivan Montejo Marquez
Servicios de Soporte Oracle
Fax:
Correo Electrónico ivan.montejo@oracle.com

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programas en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte de productos de Oracle recibirán la Licencia de Actualización de Programas y Soporte. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte consta de:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa)
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>



01

* 1 5 9 6 3 9 5 7 3 *

18
12



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Mat: 00419172

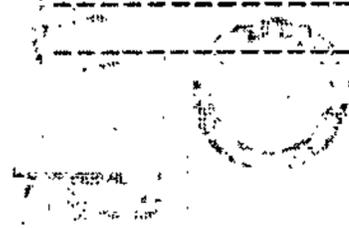
12: 00018911

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.

Area with horizontal dashed lines for text entry.





01



* 1 5 9 6 3 9 5 7 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

2 de enero de 2009

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.
Registro Mercantil
Ciudad

REF: INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN AL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD OTORGADO POR ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA., EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO POR AMBAS PARTES

Respetados Señores:

En mi condición de representante legal de Oracle Colombia Ltda., sociedad legalmente constituida y con matrícula número 419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., acompaño a este escrito el certificado emitido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

Lo anterior en consideración a que existe un contrato de agencia comercial suscrito entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA, al igual que el certificado de fecha 20 de diciembre de 1999 conferido por Oracle Corporation que requerimos sea modificado por el adjunto.

Manifiesto mi aceptación de los términos y condiciones contenidos en el documento respecto del cual le solicitamos su inscripción para que éste reemplace el anterior.

Atentamente,



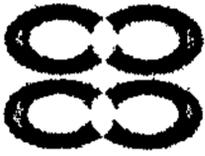
RICARDO PEDROZA
Representante Legal
Oracle Colombia Ltda.



01

* 1 5 9 6 3 9 5 6 9 *

ORACLE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

2 de enero de 2009

A Quien Corresponda:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
2. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
3. Oracle Colombia Ltda. está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
4. Oracle Colombia Ltda. es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Atentamente,

Brady Mickelsen
Vice presidente
Oracle Corporation



18
17



Cámara
de Comercio
de Bogotá

State of California



SECRETARY OF STATE

Requested for use in Colombia.

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. *Country: United States of America
This public document*
- 2. *has been signed by Faith Elbers*
- 3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
- 4. *bears the seal/stamp of Faith Elbers, Notary Public,
State of California*

CERTIFIED

- 5. *At Sacramento, California*
- 6. *the 31st day of December 2008*
- 7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
- 8. *No. 626093*
- 9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature*

Jana Bowen
Secretary of State



BY *B. B.*

Produced Pursuant to the Public Information Act, California Public Resources Code Section 54955 - LISTE 1/19/08



01



* 1 5 9 6 3 9 5 6 7 *

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT



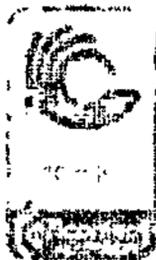
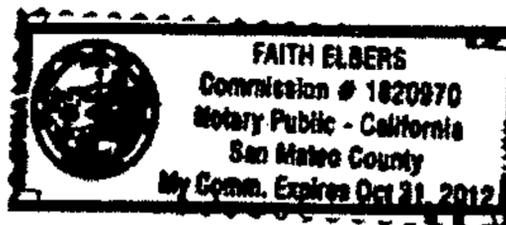
)
) ss.

On December 30, 2008, before me, Faith Elbers, a Notary Public, personally appeared Brady Mickelsen, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____



DATE



01



* 1 5 9 6 3 9 5 7 2 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

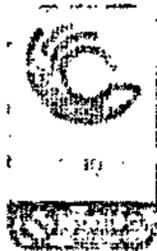
CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 4 DE ABRIL DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratista





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Cámara N.I.T. 860.007.322-9
de Comercio

INSCRITO en Bogotá DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00018911
DEL LIBRO XII A NOMBRE DE ORACLE COLOMBIA LIMITADA

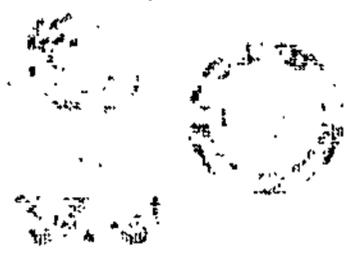
ACTO SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO
CON ORACLE CORPORATION INSCRITO CON EL NO 13091 DEL LIBRO

MATRICULA 00419172

RECIBO No R024600412

EL SECRETARIO

CLAUDIA PIEDAD PENA CARZON - C.C. 40.039.882





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14401186384



(415)7707212489984(8020) 000001440118638 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 0 3 0 5 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 4 0 1 1 8 6 3 8 4

27. Fecha expedición:

1 7 0 1 2 0

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

1 1

30. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ORACLE COLOMBIA LIMITADA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 127 A 53 A 45 P 9

42. Correo electrónico:

hellen.carrillo@oracle.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 1 1 9 6 0 0

45. Teléfono 2:

3 1 4 3 3 0 0 7 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

6, 2, 0, 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 0 0 8 1 4

48. Código:

6, 3, 1, 0

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 0 0 8 1 4

50. Código:

7, 4, 9, 0

1 2

51. Código:

1 1

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 8 1 1 1 3 1 5 3 9 4 4 1 8 1 0 2 4 2 6 3 5 4 0 4 1 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto

40- Impuesto a la Riqueza

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional

18- Precios de transferencia

42- Obligado a llevar contabilidad

11- Ventas régimen común

10- Usuario aduanero

13- Gran contribuyente

24- Declaración consolidada precios de tra

15- Autorretenedor

28- Declaración individual precios de tran

03- Impuesto al patrimonio

35- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 2 2 3 7

55. Forma

1

56. Tipo

1

Servicio

1

2

3

57. Modo

1

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 7 0 1 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLORES ESTHER PAULINA

985. Cargo: Apoderado Especial Certificado

34
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.008.815

HOYOS QUIMBAYO

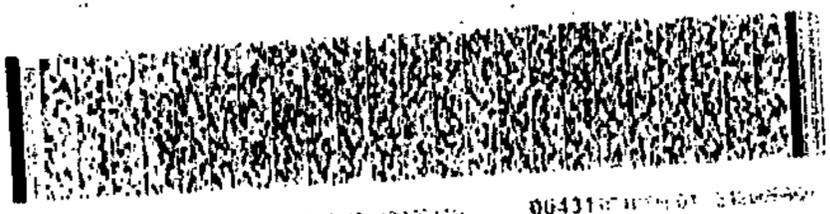
MARTHA LILIANA



Handwritten signature of Martha Liliana Hoyos Quimbayo



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1971
IBAGUE (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA B+ PESO F SEXO
31-AGO-1989 BOGOTA D.C.
LUGAR DE EMISIÓN



0043107107401 0300000000

21

Huber Yamil Gutierrez Echeverri

De: Juan Carlos Roldan Monsalve
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 10:08 a.m.
Para: Huber Yamil Gutierrez Echeverri
CC: Yanelly García Giraldo
Asunto: RE: NÚMERO DE CONTRATO

1282	2018	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	14/11/2018	Suministro	REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DI
------	------	-----------------------------	------------	------------	--



JUAN CARLOS ROLDÁN MONSALVE

Técnico Operativo

Equipo Asesoría Jurídica Administrativa

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 252

www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Huber Yamil Gutierrez Echeverri
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 09:43 a.m.
Para: Juan Carlos Roldan Monsalve
Asunto: NÚMERO DE CONTRATO

Buenos días Juan

Me colaboras por favor con la asignación de número de contrato para la siguiente CONTRATACIÓN DIRECTA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

OBJETO: REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PLAZO: hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

VALOR: \$73'744.904

DISP: 2116 DE 2018 -

SUPERVISOR: Hernan Darío Elejalde

SUBDIRECCIÓN: Administrativa y Financiera

ABOGADO: YANELLY GARCÍA GIRALDO

CONTRATISTA: ORACLE COLOMBIA LTDA
NIT: 800.103.052
RL: MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
CC: 52.008.815
TEL: 571-6118385
DIR: CALLE 100 N° 13-21 Piso 15 Bogotá

Quedo atento,

Mil Gracias!



HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI

Profesional Universitario

Equipo Gestión de Contratos

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 246

www.metropol.gov.co

PLANETA O PLÁSTICO? TÚ DECIDES



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió es mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

22

Huber Yamil Gutierrez Echeverri

De: Huber Yamil Gutierrez Echeverri
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 10:13 a.m.
Para: Yanelly García Giraldo
Asunto: DATOS PARA LEGALIZAR CONTRATO- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Buenos días Yanelly,

Envío datos para legalización de contrato ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Adjunto E.P definitivos.

Feliz día



HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI

Profesional Universitario

Equipo Gestión de Contratos

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 246

www.metropol.gov.co

PLANETA O PLÁSTICO? TÚ DECIDES



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. www.metropol.gov.co Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Juan Carlos Roldan Monsalve
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 10:08 a.m.
Para: Huber Yamil Gutierrez Echeverri
CC: Yanelly García Giraldo
Asunto: RE: NÚMERO DE CONTRATO

1282	2018	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	14/11/2018	Suministro	REALIZAR LA RENOVACION DEL CODIGO DE SOPORTE TECNICO Y LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL AREA METROPOLITANA DI
------	------	--------------------------	------------	------------	--



JUAN CARLOS ROLDÁN MONSALVE

Técnico Operativo

Equipo Asesoría Jurídica Administrativa

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 252

www.metropol.gov.co



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

De: Huber Yamil Gutierrez Echeverri
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 09:43 a.m.
Para: Juan Carlos Roldan Monsalve
Asunto: NÚMERO DE CONTRATO

Buenos días Juan

Me colaboras por favor con la asignación de número de contrato para la siguiente CONTRATACIÓN DIRECTA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

OBJETO: REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”

PLAZO: hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

VALOR: \$73'744.904

DISP: 2116 DE 2018 -

SUPERVISOR: Hernan Darío Elejalde

SUBDIRECCIÓN: Administrativa y Financiera

ABOGADO: YANELLY GARCÍA GIRALDO

CONTRATISTA: ORACLE COLOMBIA LTDA

NIT: 800.103.052

RL: MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO

CC: 52.008.815

TEL: 571-6118385

DIR: CALLE 100 N° 13-21 Piso 15 Bogotá

Quedo atento,

Mil Gracias!



HUBER GUTIERREZ ECHEVERRI

Profesional Universitario

Equipo Gestión de Contratos

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 246

www.metropol.gov.co

PLANETA O PLÁSTICO? TÚ DECIDES



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.



Area Metropolitana del Valle de Aburra
N.I.T. 890984423
ORDEN DE COMPRA

Oracle Colombia Ltda
 N.I.T. 800103052
 Calle 100 No 13-21 piso 15
 Bogota, Bogota
 Atte: Kevin Sanchez
 kevin.sanchez@oracle.com

Número de Orden **32982**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Oracle**
 Fecha de Emisión **13/11/18**
 Fecha de Vencimiento **16/11/18**
 Comprador **Daisy Agudelo Osorio**
 Ordenador del gasto **Jose Milagros Lopez Zapata**
 Supervisor **Hernan Elejalde Lopez**
 Teléfono **3856000 ext. 344 -306**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **"REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL
 CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y
 ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE
 ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA
 DEL VALLE DE ABURRÁ "**

Enviar a

Area Metropolitana del Valle de
 Aburra
 Carrera 53 n°40A-31
 Medellín
 Atte: Daisy Agudelo Osorio

Facturar a

Area Metropolitana del Valle de
 Aburra
 Carrera 53 n°40A-31
 Medellín,
 Atte: Daisy Agudelo Osorio

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2116	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1.0	Unidad	73.744.904,00	73.744.904,00
						73.744.904,00 COP

Fallo V.
Dam

Registro No 2274 Noobre 13/2018
\$ 73.744.904 =



24

SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

MEMORANDO

10202



201811141703428413419

MEMORANDO

Noviembre 14, 2018 17:03

Radicado 00-003419



MEDELLÍN,

PARA: HERNAN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Líder de Sistemas de Información

DE: Asesor Jurídica Administrativa

ASUNTO: Supervisión – CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1282 - ACUERDO
MARCO DE PRECIOS

Para que ejerza las funciones de supervisión. Anexo se remite copia de la Contratación Directa No. 1282 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Suscrito con la ORACLE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit. 800.103.052 y Representada Legalmente por la señora MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.815, cuyo objeto será "REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CÓDIGO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE ORACLE QUE POSEE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ" con un plazo hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L (73.744.904).

Deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; al igual que el Manual de supervisión e interventoría de la entidad contenido en la Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente proceso y en caso de evidenciar cualquier incumplimiento, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución Metropolitana 259 de Marzo 11 de 2014, por medio del cual se adopta el procedimiento para la imposición de sanciones ante eventuales incumplimientos contractuales.

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3

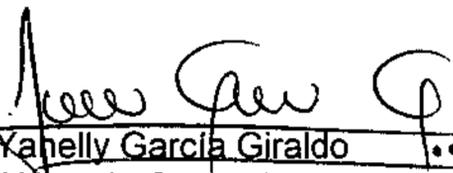


@areametropol
www.metropol.gov.co



Así mismo deberá hacer seguimiento al pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual debe verificar antes de efectuar los pagos correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, en el cual se establece la obligación de informar al contratista los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Instruir al contratista sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte del contratista, proveedores y subcontratistas.


GABRIEL A. ALVAREZ RÚA
Asesor Jurídica Administrativa


Yanelly García Giraldo
Abogada Contratista

CC. CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1282 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS